



## **PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL**

SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 2022

### **ACUERDOS**

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 28 de enero de 2022

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

### **COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES**

2. (FD 2021-11/26) RESOLVER las alegaciones que se han presentado durante el periodo de exposición pública del acuerdo de constitución y los estatutos de la Fundación Manifesta 15 Barcelona aprobados inicialmente por el Plenario del Consejo Municipal en la sesión de 26 de noviembre de 2021, en el sentido que indica el informe de la Gerencia del Instituto de Cultura de Barcelona firmado el 2 de febrero de 2022 que consta en el expediente; INCORPORAR las alegaciones estimadas en el texto de los estatutos que se somete a aprobación definitiva, y en consecuencia; APROBAR definitivamente la constitución de la Fundación Manifesta 15 Barcelona, con el fin de llevar a cabo el programa de actuaciones artísticas y urbanas de carácter interdisciplinar acordado en el “Protocolo de Manifesta 15 Barcelona”, firmado el 3 de diciembre de 2020 entre el Instituto de Cultura de Barcelona y la International Foundation Manifesta (IFM) y que fue ratificado por la Comisión de Gobierno de 28 de enero de 2021; APROBAR definitivamente los estatutos incorporados en el expediente; PUBLICAR este acuerdo y los estatutos de la fundación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*. FACULTAR al Ilmo. Sr. Jordi Martí Grau, teniente de alcaldía de Cultura, Educación, Ciencia y Comunidad para la firma de los documentos y para efectuar todos los trámites necesarios para la ejecución y efectividad del acuerdo.
3. (20210204-IMPD) APROBAR el expediente de reconocimiento de crédito por un importe de 858,92 euros (base 709,85 + IVA 21 %, correspondiente a 149,07 euros), en cuanto a la necesidad de regularizar los gastos del 2020 a favor de la Agencia de la Vivienda de la Generalitat de Catalunya, en concepto de alquiler por las viviendas situadas en Almirall Proixida, 1-5 (conocidos como —Casa Bloc—) y de acuerdo con la justificación expuesta en el informe del gestor de administración y en informe jurídico. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 858,92 euros, con cargo en la partida 0100.22201.23411 del presupuesto del IMPD a favor de la Agencia de la Vivienda de la Generalitat de Catalunya, con NIF Q0840001B.

### **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

4. – (s/n) PRIMERO. PROPONER al Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Catalunya la determinación de Barcelona como municipio turístico de acuerdo con la motivación que figura en los informes de la Dirección de Comercio, Restauración y Consumo incluido en el expediente administrativo y con las especificaciones territoriales y horarias que constan en los anexos 1 y 2 del presente acuerdo. SEGUNDO. FACULTAR a la Alcaldía para realizar las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo. TERCERO. NOTIFICAR este acuerdo al Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Catalunya, adjuntando los informes preceptivos previstos legalmente.
5. (DP-2021-28400) CEDER gratuitamente al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona la finca de propiedad municipal situada en la calle del Acer, n.º 6-10 (registral 17.941 de la sección de Sants-1 del Registro de la Propiedad n.º 26 de Barcelona), grafiada en el plano anexo, con el fin de destinarla a la construcción y gestión de vivienda de alquiler asequible (178 viviendas) y de transmisión mediante derecho de superficie (60 viviendas), de acuerdo con lo que disponen los artículos 49, 50 y 178 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de los entes locales; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca en la referida finalidad garantizada con cláusula de reversión automática si en un plazo de 6 años no se ha destinado a la misma en los términos del artículo 50 del referido Reglamento y 170 del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; AUTORIZAR al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona a la transmisión mediante la constitución de derechos de superficie a favor de adquirentes provenientes del Registro de solicitantes de vivienda con protección oficial, así como a percibir, en su caso, el importe que se determine en concepto de contraprestación, formalizando todos los documentos públicos y privados necesarios para su instrumentalización, todo eso con sujeción a los principios de la contratación pública; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
6. (DP-2022-28425) EXTINGUIR, a solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), el derecho de superficie constituido a favor del Patronato Municipal de la Vivienda (actualmente IMHAB) por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal en sesión de 1 de abril de 2016 y formalizado por acta administrativa de 20 de junio de 2016, respecto de la finca de propiedad municipal de la calle Maresme, n.º 89-93, para la construcción y gestión de una promoción de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler y, como consecuencia, CEDER gratuitamente la propiedad de la mencionada finca, a favor del propio IMHAB, a fin de que pueda destinar las 27 viviendas de la promoción, actualmente en construcción, a la venta del derecho de superficie a 75 años, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 49 y 50 del Reglamento del Patrimonio de los Entes Locales, de 17 de octubre de 1988, y los artículos 166.2 y 167.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de veinte días y, de no formularse reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad garantizada con cláusula

de reversión automática en los términos del artículo 50 del reglamento aludido y con sujeción a las previsiones del artículo 170 del texto refundido mencionado, y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

#### **COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN**

7. (0429/2022) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cultural al Sr. Francisco Ibáñez Talavera, por su incansable e intensa trayectoria creativa, como referente del mundo del humor y del cómic en nuestro país.
8. (0430/2022) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cultural al Sr. Miguel Gallardo Paredes, por su contribución a la memoria gráfica de un momento crucial en la historia de nuestra ciudad y, de todo el país, por ir más allá, y saber transmitir la más sencilla realidad —a menudo reflejo de las crudezas de nuestra vida cotidiana— a través de una gran sensibilidad plasmada en sus ilustraciones, y sobre todo, por su generosidad y su compromiso siempre presentes en su obra.
9. (02/2022) OTORGAR el título honorífico Amiga de Barcelona a la Sra. Gaia Lucilla Danese por su vinculación a la ciudad de Barcelona y su labor de más de 4 años de creación de vínculos entre las ciudades italianas y nuestra ciudad, que han ayudado a promocionar las relaciones y el talento italo-barcelonés.
10. (1/2022 SD) OTORGAR la Medalla de Honor al Mérito, en la categoría de plata, a los miembros del Servicio de Protección Civil, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento que figuran en la relación que consta en el expediente, por haber prestado servicios sin interrupción durante 35 años, sin ninguna nota desfavorable en sus expedientes personales, de acuerdo con los informes que se incluyen en el expediente, el dictamen de la Comisión de Honores y Recompensas y con lo previsto en el artículo 4.2.2 apartado b) del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, con los efectos económicos previstos para las medallas de plata en el artículo 5 de dicho reglamento.
11. (2/2022 SD) OTORGAR la Medalla al Mérito en la categoría de bronce, en la modalidad de placa de reconocimiento y a título honorífico, a la Escuela Collaso i Gil, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional, apartado 4, del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, en reconocimiento del especial apoyo prestado al Servicio de Protección Civil, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y su colaboración compartiendo conocimiento y facilitando recursos para garantizar la formación de los miembros del cuerpo.
12. (10/2022) MODIFICAR los anexos 1, 2 y 3 del acuerdo del Consejo Plenario de 21 de

diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos, que constan en el expediente. AUTORIZAR las adaptaciones de puestos y categoría a las personas del ámbito del Servicio de Protección Civil, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento afectadas por las modificaciones en los anexos 1 y 3. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

### **COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD**

13. (21SD0238) APROBAR inicialmente la modificación del apartado 1 de la disposición transitoria única de la modificación de la Ordenanza, de 20 de diciembre de 2013, de terrazas, aprobada definitivamente por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 23 de diciembre de 2021 (*Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* de 29-12-2021), en estos términos: "1. A partir de la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza de terrazas que habilita la instalación de terrazas en la calzada mediante plataforma, se establece un plazo de tres meses para que los y las restauradores/as que han disfrutado de licencia de terraza extraordinaria otorgada en virtud del Decreto de Alcaldía de 20 de mayo de 2020 puedan presentar una solicitud de licencia". SOMETER este acuerdo de modificación inicial a información pública y audiencia por un plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento orgánico municipal; y TENERLA por definitivamente aprobada en caso de que no se presenten alegaciones durante el plazo mencionado. ESTABLECER que la ampliación del plazo que comporta la aprobación del presente acuerdo se extiende a las solicitudes de licencia presentadas desde la aprobación inicial hasta el 1 de abril de 2022, siempre y cuando se haya efectuado el pago de la tasa correspondiente. PUBLICAR el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en el web municipal.
  
14. (CO 2022-02/05) RATIFICAR el acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, en la sesión de 22 de octubre de 2021, relativo a su disolución sin liquidación, y elevado a definitivo en ausencia de alegaciones en el plazo de información pública. DISOLVER el Consorcio Agencia de Ecología Urbana de Barcelona adscrito al Ayuntamiento de Barcelona, una vez ratificada la disolución por todas las entidades consorciadas. NOTIFICAR el presente acuerdo a las entidades consorciadas.

Distrito de L'Eixample

15. (21PL16855) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan de mejora urbana de ordenación de las fincas situadas en la calle Londres, 80-82 y 86, para la creación de un nuevo espacio libre público en el interior de manzana, promovido por ANTISIA S.L., dada la solicitud presentada por el representante de dicha sociedad, de acuerdo con el informe de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por reproducido a los efectos de motivación, y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Distrito de Les Corts

16. (21PL16853) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico de ordenación del subsuelo para la implantación de una subestación eléctrica vinculada al proyecto MareNostrum 5 en torno a los jardines de Torre Girona, promovido por Barcelona Supercomputing Center, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; y RESOLVER el escrito de alegaciones presentado en el trámite de información pública, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones, informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

Distrito de Sant Andreu

17. (21PL16869) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento sanitario situado en la calle del Cardenal Tedeschini, 28X, en el barrio del Congrés i els Indians, promovido por el Servicio Catalán de la Salud, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sant Martí

18. (19PL16704) APROBAR, provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan general metropolitano por un 22@ más sostenible e inclusivo, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación, de valoración de las alegaciones, informes que se incorporan a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

c) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) *Proposiciones-declaraciones de grupo*

*Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.*

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/3451) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que el Gobierno municipal inicie el proceso de elaboración de un nuevo plan estratégico de turismo 2023-2026, poniendo especial énfasis en potenciar la calidad y sostenibilidad del turismo y la reducción de la masificación en los espacios EGA y asegurando el reparto del impacto económico del turismo en toda la ciudad. Al mismo tiempo, se acuerda establecer los mecanismos de participación de todos los grupos políticos presentes en el consistorio con el objetivo de conseguir el máximo consenso posible en un ámbito social y económico tan importante en Barcelona. Se acuerda, igualmente, que la elaboración de ese nuevo plan estratégico preste especial atención a los siguientes aspectos: 1.- Incorporar los resultados que surjan del estudio de carga turística de la ciudad a la hora de definir las futuras estrategias de promoción turística y de regulación urbanística. 2.- Revisar las políticas de promoción turística con el fin de profundizar en la focalización en el aumento del valor añadido aportado por los visitantes. 3.- Potenciar los proyectos necesarios para desconcentrar la actividad turística en la ciudad y dotarlos con los recursos generados por el recargo al impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos de nuevos planes de desarrollo económico local y territorial con el objetivo de contribuir a diversificar y desconcentrar la actividad turística, enfatizando la potenciación de la oferta cultural de la ciudad. 4.- Crear un grupo de trabajo con la Generalitat de Catalunya y la Agencia Catalana de Turismo con el fin de alinear estrategias, optimizar recursos y favorecer un mejor reparto del turismo a través de la promoción conjunta de nuevos iconos y rutas turísticas. 5.- Instar al puerto de Barcelona a priorizar el crucerismo de salida y llegada por encima del de tráfico, a la vez que a optimizar los sistemas de conexión energética no contaminante dentro del puerto. 6.- Favorecer la correcta laboralización de todos los trabajadores del sector turístico introduciendo cláusulas de compromiso en todas las ordenanzas y reglamentos que puedan realizarse en el futuro dentro del marco de competencias del Ayuntamiento, así como medidas de colaboración con la autoridad laboral.

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

2. – (M1923/3449) El Plenario del Consejo Municipal acuerda que el Gobierno municipal licite e inicie inmediatamente las obras de retirada de la losa de la ronda Sant Antoni, así como su reurbanización, y que, en paralelo, se ponga en marcha un plan de choque social para abordar la problemática de seguridad, venta de drogas e incivismo que sufre el vecindario del entorno, fruto del abandono al que ha sido sometido.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

3. – (M1923/3446) El Plenario del Consejo Municipal insta al Gobierno municipal a: 1) Tomar medidas para convertir la ciudad en una verdadera ciudad *pet friendly*, donde los animales y las familias puedan disfrutar de la ciudad con medidas como la creación de rutas temáticas y culturales realizables al lado de los perros, y regular el acceso de los animales de compañía a los edificios, servicios o albergues públicos, atendiendo a las características de cada espacio y servicio. 2) Incrementar el número de campañas y acciones de sensibilización contra el maltrato

y el abandono de los animales de compañía, en el que se destaque la adopción de estos. 3) Garantizar la prohibición del sacrificio de animales, excepto por razones sanitarias o eutanásicas, como prevé la ordenanza de protección y tenencia de animales, e iniciar los trámites para modificarla para que se contemple la calificación de los animales como seres vivos dotados de sensibilidad. 4) Potenciar las campañas para alcanzar el objetivo de “abandono cero”, amparado en la nueva Ley 17/2021, que considera a los animales de compañía seres que sienten y no “cosas”, con la finalidad de sensibilizar a los barceloneses que quieran tener mascota o ya la tengan de “que son un miembro más de la familia”, y fomentar la tenencia responsable en la adopción de animales en los centros de acogida. 5) Establecer las sanciones máximas que permitan las leyes para garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y recreativas de los animales de compañía que son exigidas por las ordenanzas municipales, como la obligatoriedad del chip, las vacunas, las salidas de paseo y ejercicio o las visitas a los veterinarios que sean procedentes, así como un ambiente higiénico adecuado y las condiciones necesarias dentro del hogar familiar. 6) Desplegar la Ordenanza sobre protección, tenencia y venta de animales de 2014 y sus posteriores modificaciones, especialmente con respecto a la implementación de las zonas de uso compartido para perros, así como reforzar los medios humanos y materiales de la Oficina de Protección de los Animales de Barcelona, potenciar el modelo de gestión de colonias de gatos urbanos e iniciar las obras del proyecto del Centro de Acogida de Animales de Compañía antes del final del presente mandato.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

4. – (M1923/3458) El Consejo Plenario acuerda: Instar al Ayuntamiento de Barcelona a: 1.- Presentar el registro retributivo que da cumplimiento al Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, haciendo extensiva dicha obligación a cada uno de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles del Grupo Ayuntamiento, dando a conocer especialmente los datos actuales de la brecha salarial, en un plazo máximo de 3 meses. 2.- Informar, a partir de la extracción de dichos datos, de los planes de acción que se proponen implementar con el fin de revertir y ajustar la situación, en caso de brecha salarial. 3.- Afianzar el compromiso del municipio en la lucha contra las desigualdades de género y realizar campañas y acciones para sensibilizar a la población con respecto a la brecha salarial y las consecuencias que se derivan de la misma. 4.- Trabajar con las empresas municipales o subcontratadas para la elaboración de planes de igualdad que hagan posible la reducción de la brecha salarial y la eliminación del suelo pegajoso, la promoción de mujeres en los cargos de decisión, la formación del personal en materia de igualdad y la adopción de medidas que permitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Del Grupo Municipal Valents:

5. – (M1923/3439) El Plenario del Consejo Municipal acuerda instar al Ayuntamiento de Barcelona para que garantice, a vecinos y comerciantes afectados por los cortes de la Meridiana, la asistencia jurídica necesaria para poder realizar las reclamaciones pertinentes, por pérdidas económicas y patrimoniales, a la Generalitat.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

*Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.*

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

1. (M1923/3455) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Afianzar el compromiso del Ayuntamiento de Barcelona con los derechos de la infancia y de las víctimas de violencias sexuales. 2. Como Ayuntamiento de Barcelona, seguir trabajando para establecer circuitos de atención para garantizar los derechos de la infancia y de las víctimas de violencias sexuales. 3. Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de Barcelona a las violencias sexuales a menores dentro de la Iglesia y el apoyo a todas las víctimas. 4. Instar al Gobierno del Estado y al Congreso de los Diputados a disponer todos los recursos necesarios para poner en marcha un proceso de investigación que garantice la participación de los presuntos responsables de los abusos sexuales a la infancia y la adolescencia cometidos por miembros de la Iglesia católica y que permita abrir un proceso de justicia, verdad y reparación.

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

2. (M1923/3448) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Primero.- Agradecer y felicitar al Consejo Asesor de las Personas Mayores de Barcelona y a las asociaciones de personas mayores de la ciudad, así como a las iniciativas particulares, por la tarea realizada al reclamar soluciones para garantizar el derecho de utilizar la banca presencial y el uso de los cajeros automáticos con criterio de proximidad hacia las personas mayores. Segundo.- Trasladar a las entidades bancarias la exigencia ciudadana de instalar e incrementar el nivel de servicio y de facilitar el acceso a servicios financieros a toda la población. La inclusión financiera es un elemento clave para dar pleno cumplimiento a siete de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Tercero.- Instar a las entidades bancarias a la instalación de cajeros automáticos de forma accesible y segura para la ciudadanía (y en especial para las personas mayores), de forma que ningún vecino no tenga a más de 300 metros un cajero, con especial atención y prioridad a los barrios donde se detecte una carencia considerable de dichos dispositivos. Cuarto.- Instar al conjunto de las entidades bancarias y financieras que operan en el municipio a reforzar los recursos de atención al cliente, con el fin de ofrecer un servicio personal y adecuado durante todo el horario, con especial atención a las personas mayores que no pueden hacer sus trámites o gestiones en línea, en cumplimiento del Real Decreto-ley 1/2021 de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. Quinto.- Abrir una vía de diálogo entre el Ayuntamiento de Barcelona y las entidades financieras con el fin de facilitar el acceso a los servicios financieros en los barrios con menos presencia de cajeros. Sexto.- Trasladar dichos acuerdos al Consejo Asesor de las Personas Mayores de Barcelona, asociaciones de personas mayores del municipio, asociaciones de consumidores y usuarios de banca, otras asociaciones y entidades implicadas, Consejería de Economía y Hacienda de la Generalitat de



Catalunya, organizaciones patronales de banca y todas las entidades bancarias que operan con oficina propia en el municipio.

#### F) Declaraciones institucionales

1. - Ante la gravedad que supone la invasión de Ucrania, en nombre del Plenario del Consejo Municipal de Barcelona, con la unanimidad de todos los grupos que lo conformamos, realizamos la siguiente declaración institucional: 1. Condenamos enérgicamente la invasión militar de Ucrania ordenada por el gobierno de la Federación Rusa, por ser una violación flagrante de los derechos humanos y del derecho internacional que tiene graves consecuencias a escala regional y global, y que tiene que comportar la asunción de responsabilidades por parte de sus promotores. Reclamamos el fin de las hostilidades y la retirada inmediata de las tropas rusas del territorio ucraniano. 2. Nos solidarizamos con la población ucraniana y queremos hacer llegar también todo nuestro calor y apoyo a la comunidad ucraniana de Barcelona. 3. Apoyamos la reacción de la Unión Europea en este conflicto, en defensa de la paz y los principios y valores democráticos. 4. Barcelona es una ciudad de paz que siempre ha dicho no a la guerra. Fieles a esa tradición, hacemos un llamamiento al diálogo y abogamos por trabajar, con celeridad, por una solución diplomática que ponga fin a esta invasión, que está causando un gran sufrimiento a millones de personas.
  
2. - El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Conmemorar, un año más, el día 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer y denunciar que todavía no existe igualdad en el ámbito laboral entre mujeres y hombres. 2. Seguir visibilizando la presencia de las mujeres en la ciencia y la tecnología, dando mayor visibilidad a las mujeres en el ámbito de la investigación. 3. Seguir trabajando para visibilizar a las mujeres presentes en profesiones tradicionalmente masculinizadas y donde las mujeres tienen menor presencia dentro de la plantilla municipal, para romper estereotipos de género y buscar soluciones dentro de la oferta pública para revertir dicha situación. 4. Seguir trabajando, desde el Consorcio de Educación, en el cual el Ayuntamiento de Barcelona está presente, para potenciar la presencia de las mujeres en los ciclos formativos y bachilleratos del ámbito científico y tecnológico. 5. Seguir trabajando para visibilizar y dignificar la investigación de campos de conocimiento, relacionados con las ciencias sociales y de la educación, que cuentan con menos reconocimiento social a pesar de su relevancia y que justamente son ámbitos muy feminizados. 6. Estudiar impulsar investigación desde el Instituto Municipal de Educación y desde el Instituto de Servicios Sociales favoreciendo que las trabajadoras puedan solicitar con mayor facilidad licencias de estudio retribuidas para hacer investigación educativa y social, que por otra parte favorecerá la mejora de su práctica profesional y nos fortalecerá como institución.

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado electrónicamente por: Jordi Cases Pallares - (SIG)  
Fecha :2022.03.02 10:37:31 CET  
Razón: Comunicación  
Lugar: Barcelona